



**PROGRAMA DE IMÁGENES
DIAGNOSTICAS EN APS
IMAGENOLOGÍA 2016
ECOTOMOGRAFÍAS ABDOMINAL
AÑO 2016**

En Villa Alemana, a 21 de Marzo de 2016, entre la **Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana**, en adelante “la Corporación Municipal”, R.U.T.: 70.983.600-5, representada por su Secretario General, don **FERNANDO HUDSON SOTO**, cédula nacional de identidad N° 8.913.550-8, ambos con domicilio en Avda. Quinta 050 de Villa Alemana y **SERVICIOS MEDICOS CAFRE LIMITADA** R.U.T.: 76.744.300-5, representada por doña **XIMENA FREITTE BRICEÑO**, cédula nacional de identidad N° 8.620.306-5, Médico Cirujano, ambas con domicilio en Bellavista # 2118, Quebrada Escobar, comuna de Villa Alemana, en adelante “el prestador de servicios”, se ha acordado la celebración del presente convenio:

PRIMERA: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, participación, descentralización y satisfacción de los usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la atención primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota conviene en asignar recursos destinados a financiar el programa de Imágenes Diagnosticas en APS.

SEGUNDA: El referido Programa ha sido aprobado por resolución exenta N° 1260 de fecha 31 de Diciembre de 2015, y los recursos asignados se respaldan en correo electrónico del día 15 de Enero de 2016, que han sido distribuidos por la Dirección de Atención Primaria del Servicio, por el cual en el referido documento se comprometió a entregar recursos destinados a financiar la ejecución del componente: Detección precoz y oportuna de patología biliar y cáncer de vesícula.



TERCERA: Por este acto las partes acuerdan llevar adelante el referido Convenio, respecto de la Especialidad de Ecotomografía, de acuerdo a las normas que a continuación se establecen.

CUARTA: El prestador de Servicios se obliga a realizar la prestación de toma de examen Ecotomografía abdominal y a entregar un informe técnico de cada una de ellas, a los pacientes que sean enviados por la Corporación, por medio de los Consultorios que administra, a través de las correspondientes órdenes de atención. Una vez efectuada ésta deberá devolver la orden de atención al Consultorio, con la Resolución de la consulta.

QUINTA: Por su parte la Corporación se compromete a pagar por cada Ecotomografía realizada e informada que se otorgue a un beneficiario o paciente, el siguiente valor impuesto incluido.

- \$ 15.000.- (quince mil pesos) por cada Ecotomografía e informe.

El total de los servicios contratados por consultas integrales no podrá superar la suma de \$ 10.605.000.- (diez millones seiscientos cinco mil pesos), equivalente a 707 (setecientos siete) Ecotomografías Abdominal.

La Ecotomografía Abdominal incluye hígado, vía biliar, vesícula, páncreas, riñones, bazo, retroperitoneo, y grandes vasos.

El lugar de la prestación de estos servicios será en el CESFAM Villa Alemana.

El prestador de los servicios se obliga a efectuar las prestaciones que señala el presente instrumento "a más tardar" dentro de la primera quincena (15) de Diciembre de 2015, debiendo, asimismo, remitir la respectiva factura a la Corporación Municipal de Villa Alemana en el mismo plazo establecido precedentemente.

SEXTA: Para proceder al pago de la correspondiente factura por el total de consultas efectuadas en el mes, el prestador de los servicios deberá entregar el documento en el Depto. de Salud de la Corporación Municipal que le enviará a la unidad de Finanzas de la referida entidad, conjuntamente con un listado de los pacientes atendidos por especialidad, separadamente para cada Consultorio, visados por el Director de Salud CMVA.

En caso de no haber reparos u observaciones, se pagará el valor de las prestaciones realizadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la visación de los documentos entregados. Si se producen reparos u observaciones, la Unidad de Finanzas comunicará esta situación para que se corrija la factura y/o los listados.

SÉPTIMA: El presente convenio entra en vigencia a partir del 21 de Marzo del 2016 y hasta 30 Noviembre del 2016.

OCTAVA: Las partes fijan domicilio en la comuna de Villa Alemana, para todos los efectos de este instrumento.

NOVENA: La personería de don Fernando Hudson Soto, para actuar en representación de la Corporación Municipal, consta en el Acta N° 5 de la Sesión Ordinaria del Directorio de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, celebrada con fecha 30 de Diciembre de 2008, en virtud de la cual lo nombra Secretario General de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana y protocolizada en el primer bimestre de 2009 en la Notaria Publica de Villa Alemana de doña Marianne Hauser Soto bajo el Repertorio N° 060.

La personería de doña Ximena del Pilar Freitte Briceño, para representar a SERVICIOS MEDICOS CAFRE LTDA. consta de Escritura Pública en la Notaría de don Carlos Swett Muñoz, comuna de Quilpué, bajo el Repertorio N° 2.165 del año 2006.

DÉCIMA: El presente convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y validez. Tres (3) ejemplares quedan en poder de la Corporación Municipal y uno (1) en poder del prestador de los servicios.

En comprobante, firman las partes.



XIMENA FREITTE BRICEÑO
C.I.: 8.620.306-5
Representante Legal



FERNANDO HUDSON SOTO
C.I.: 8.913.550-8
Secretario General